



## Resolución De Alcaldía N° 088-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 12 de mayo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°156-2026-GM/MDCG, de fecha 11 de mayo del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CAPITAN SOTO DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, OPINIÓN LEGAL N° 0103-2026-OAJ-MDCG de fecha 11 de mayo del 2026 suscrito por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N°306-2026-GPP-MDCG de fecha 07 de mayo de 2026 suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, INFORME N°0269-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 06 de mayo del 2026 suscrito por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el INFORME N° 059-2026-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 05 de mayo del 2026 de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado tipifica en su artículo 395° Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...) 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. (...);

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43° de la precitada norma;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicio y Saneamiento, indica que corresponde al Estado a través de sus entidades competentes regular y supervisar la prestación de los servicios de saneamiento, así como establecer derechos y obligaciones de las entidades prestadoras y proteger los derechos de los usuarios. Asimismo, el artículo 5° menciona que las municipalidades provinciales y distritales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento (...);

Que, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), a través de la Unidad Técnica para la Mejora de Prestación de los Servicios (UTPS), es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento del compromiso 4 "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural";





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"*



Que, la evaluación del cumplimiento del COMPROMISO 4 "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural" se realiza considerando las especificaciones establecidas en la ficha técnica de cada indicador. Los resultados de la evaluación de cada indicador concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad;

Que, mediante el INFORME N° 059-2026-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 05 de mayo del 2026 de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución y aprobación mediante resolución de alcaldía del PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CAPITAN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO;



Que, mediante INFORME N°0269-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 06 de mayo del 2026, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural -MDCG, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación mediante resolución de alcaldía para la ejecución del PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CAPITAN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, por un importe de S/ 36,558.88 soles, con el fin dar cumplimiento al COMPROMISO 4 "Mejora la prestación de los Servicios de saneamiento rural" . Indicador 02 "Número de sistemas de agua potable en estado bueno, después del mantenimiento preventivo y correctivo";



Que, mediante INFORME N° 306-2026-GPP-MDCG, de fecha 07 de mayo del 2026, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal, para la EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CAPITAN SOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, por un importe de S/. 36,558.00 soles (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), según detalle:



Rubro : 18  
Meta : 20  
Clasificadores de Gasto:  
2.3.2 4.2. 1 S/. 36,558.00



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°0103-2026-OAJ-MDCG de fecha 11 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que OPINA, PROCEDENTE APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CAPITAN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, con un presupuesto de S/. 36,558.00 soles;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°156-2026-GM/MDCG de fecha 11 de mayo de 2026, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía, para aprobar el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CAPITAN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"*



**ARTÍCULO 1°** - APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO CAPITAN SOTO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, con un presupuesto de S/. 36,558.00 soles (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), con el fin de dar cumplimiento al COMPROMISO 4 "Mejora la prestación de los Servicios de Saneamiento Rural". Indicador 02 "Número de Sistemas de Agua Potable en estado bueno, después del Mantenimiento Preventivo y Correctivo".

**ARTÍCULO 2°**. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) y a las partes interesadas para que de acuerdo a sus atribuciones realicen las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO 3°**. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>



Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
LIC. LADY MARIA SOTO TSMINIO  
ALCALDESA



C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural  
Unidad Técnica Municipal de agua y Saneamiento (UTMAS)  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG